

Clase: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA  
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Ejecutado: MARTHA LUCIA GONZALEZ VIDALES  
Radicado: 73-563-40-89-001-2021-00025-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Mediante memorial radicado vía correo electrónico institucional de este Despacho el día 6 de mayo de 2021, la apoderada judicial del ejecutante solicita la corrección del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, por un error de transcripción en el numero del segundo pagaré.

Al estudiar detalladamente el auto proferido el 19 de abril de 2021 e incorporado a este expediente, se aprecia que en efecto se incurrió de manera involuntaria en un error de transcripción en el numeral 4 del ordinal primero de la parte resolutive al indicar que la obligación que se reclama es la contenida en el pagaré No. 066456100006934, cuando el número correcto del pagaré es 066456100006266, tal y como se indicó por la apoderada judicial de la parte ejecutante en el escrito de la demanda, se sustrae del título valor que se anexa a la misma y se especificó en la parte motiva de esa decisión.

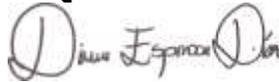
Así las cosas, este Despacho en aplicación de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, y a efectos de evitar futuras nulidades procesales que invaliden lo actuado dispone:

**PRMERO:** CORREGIR la imprecisión de transcripción en la que de manera involuntaria se incurrió en el numeral 4 del ordinal primero de la parte resolutive del mismo auto proferido el día 19 de abril de 2021, en relación a que el número correcto del pagaré que se ejecuta es el No. 066456100006266

Lo anterior téngase en cuenta para todos los efectos legales.

**SEGUNDO:** Se precisa que esta decisión debe ser igualmente notificada a la parte ejecutada, en los términos señalados en el auto que libró mandamiento de pago.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ**  
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Prado- Tolima

En el Estado No. 024 de fecha 18 de mayo de 2021,  
se notifica a las partes la presente providencia.

**JULLY MARCELA ROMERO RUIZ**  
Secretaria